



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0059052/2016

CÓRDOBA, 24 NOV 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que a fojas 15/25 obra la Sentencia de la Sala "A" de la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad de fecha 19 de septiembre de 2016, dictada en los autos caratulados "ARCE, GLADYS ALEJANDRA c/ U.N.C. - CIVIL Y COMERCIAL - VARIOS" (Expte. FCB 11010061/2012/CA1) que modifica parcialmente la resolución de fecha 25 de abril de 2016 dictada por el señor Juez Federal N° 1, quien declaró la nulidad de las Resoluciones Rectorales 3211/07 y 291/12 y de la Resolución HCS 269/12 y ordena a esta Casa reencasillar a la nombrada en un cargo de la categoría Tres (3), así como a pagar las diferencias salariales adeudadas entre la categoría en que oportunamente se la reencasilló y la categoría Tres, con el interés de la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. con más el 2 por ciento de interés mensual desde que éstas son debidas y hasta su efectivo pago; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Rectoral 3211/07 reencasilló a la Sra. Arce en un cargo de la categoría Cuatro en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales a partir del 1° de octubre de 2007, y por Resolución Rectoral 291/12 y Resolución del H. Consejo Superior 269/12 se le denegaron el recurso de reconsideración y el recurso jerárquico en subsidio, respectivamente, interpuestos contra aquélla;

Que la modificación ordenada por la Cámara en la referida sentencia consiste en que a las diferencias de haberes que corresponda abonar a partir del 1° de agosto de 2015 deberá adicionarse la tasa activa general nominal anual vencida con capitalización cada 30 días del Banco de la Nación Argentina;

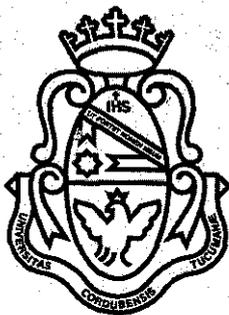
Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 1/vta.,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reencasillar a la Sra. GLADYS ALEJANDRA ARCE, agente legajo 41 .226 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en un cargo nodocente de la categoría Tres prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo –Decreto 366/06–, con retroactividad al 1° de octubre de 2007.

91



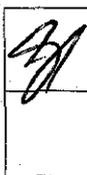
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

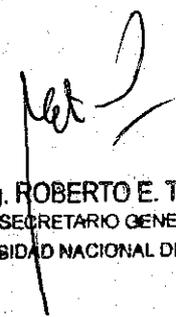
CUDAP: EXP-UNC:0059052/2016

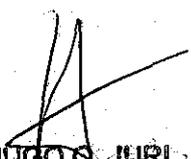
ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional a fin de que proceda a la liquidación y pago a favor de la Sra. GLADYS ALEJANDRA ARCE (Leg. 41.226) de la diferencia de haberes entre un cargo nodocente de la categoría Tres y un cargo de la categoría Cuatro desde el 1º de octubre de 2007 a la fecha, con más los intereses establecidos en la resolución del Juzgado Federal N° 1 hasta el 31 de julio de 2015 y los intereses establecidos en la sentencia de la Cámara Federal a partir del 1º de agosto de 2015.

ARTÍCULO 3º.- La Sra. Arce, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, tome razón el Departamento de Actas al pie de las Resoluciones Rectorales 3211/07 y 291/12 y Resolución HCS 269/12, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional –Dirección General de Personal. Cumplido, gírese al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIÓL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO G. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2164